**MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN**

**PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN**

Quien suscribe, el señor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_,dominicano, mayor de edad, de \_\_\_\_ ( ) años, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad electoral No. \_\_\_\_\_\_\_, domiciliado y residente en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_\_\_, del sector \_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_, República Dominicana, Tel.:\_\_\_\_\_, quien en el presente documento se denomina **EL PODERDANTE,** por medio de este acto, **OTORGO FORMAL AUTORIZACIÓN LEGAL Y PODER ESPECIAL,** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, al señor (a)\_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.\_\_\_, domiciliado y residente en la calle\_\_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, sector \_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_, República Dominicana, Tel.:\_\_\_\_\_\_, quien en el presente documento se denomina **EL APODERADO**; **PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN** **Y COMO SI SE TRATARA DE MI PROPIA PERSONA,** pueda **cobrar** los valores que me corresponden por concepto de la Pensión otorgada en mi favor por el Estado Dominicano, pagada mensualmente a través de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP)** en el Banco de Reservas de la República Dominicana; así como retirar cualquier pago en cheque relacionado con dicha pensión.

El presente poder deja sin efecto cualquier otro acto realizado con el mismo objeto y es otorgado por un período de doce (12) meses a partir de esta fecha, quedando revocado de pleno derecho al llegar a su término. Si durante la vigencia del presente poder ocurriere el fallecimiento del pensionado, **EL** **APODERADO,** se encuentra comprometido con la aceptación del presente mandato, de comunicarlo a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), en un plazo no mayor de quince (15) días, de lo contrario, el apoderado se hará pasible de ser demandado por antes los Tribunales de la República.

Este acto fue redactado y firmado en presencia de los señores: \_\_\_\_ y \_\_\_\_, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos.\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_, domiciliados y residentes en \_\_\_\_\_ y en \_\_\_\_\_, respectivamente, testigos requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley a tales fines.

En la ciudad de \_\_\_, República Dominicana, a los ( ) días del mes de\_\_ del año dos mil \_ (20\_\_).-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Poderdante Apoderado**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Testigo Testigo**

**Yo,** \_\_\_\_,Notario Público de los número para \_\_\_\_\_, Matrícula No.\_\_\_, con domicilio profesional abierto en \_\_\_\_\_\_\_,; **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: \_\_\_\_\_\_\_ **(Poderdante),\_\_\_\_ (Apoderado),** \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ **(Testigos),**  cuyas generales y calidades constan en este acto, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y total crédito, el cual fue leído en su presencia y en alta voz. Dado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, República Dominicana, a los\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_del año dos mil \_\_ (20\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Notario Público**

**Preferiblemente utilizar tinta azul en las firmas y huellas Los requisitos para la elaboración se encuentrán al dorso.**

**REQUISITOS PARA VALIDAR PODER DE REPRESENTACIÓN EN LA DGJP**

1. **Poder de Representación:**
   1. Para un Pensionado otorgar un Poder, deben comparecer ante el Notario Público: el Poderdante, el Apoderado y los testigos. Debe ser un solo Apoderado, quien no puede transferir su Poder a un tercero. Tanto el apoderado como los testigos deben saber firmar.
   2. El Notario Público debe ser de la misma jurisdicción o demarcación territorial del Poderdante, estar debidamente firmado y sellado por dicho notario y legalizado por la Procuraduría General de la República. Si tiene un error subsanable, el notario hace la corrección en una nota al margen, la cual firma y sella. Debe redactarse en hoja tipo legal y si no cabe en la primera página debe completarse al dorso.
   3. El acto debe contener todos los mandatos que el Poderdante necesite encomendarle al Apoderado, como sería por ejemplo, representarlo ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) para: solicitud de pensión, cobro de pensión, recibir y cambiar cheque, inclusión a nómina, reactivación, retroactivo, reajuste, cambio de datos, etc.Debe especificar que su vigencia es de 12 meses y que si el pensionado fallece el apoderado se compromete a informarlo a esta DGJP en un plazo no mayor de 15 días. Se debe depositar antes de cumplir 6 meses de firmado. Las fechas deben de escribirse en letras y números.
   4. En caso de que el Poderdante estampe sus huellas dactilares, se requiere de dos testigos que sean de la misma jurisdicción del notario y que no sean familiares de las partes. Se debe especificar en el cuerpo del documento las razones por las que no puede firmar, ya sea por asunto de salud o de otra índole, lo cual no puede faltar en la coletilla del notario quien, además, debe decir que ha leído el acto a las partes en voz alta.

**Nota:** Preferiblemente utilizar tinta azul en las firmas y huellas.

* 1. Este acto debe redactarse bajo firma privada, pero si lo elaboran como acto auténtico, se deposita aquí la compulsa del mismo y fotocopia del original.
  2. Cuando el poder o autorización se vaya a instrumentar en el extranjero, debe hacerse por ante el Consulado Dominicano en la ciudad y país de que se trate, y luego apostillarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. Si el poder proviene de un país en el que no haya Embajada Dominicana, lo firma un notario que corresponda y se apostilla en ese país.
  3. Si está escrito en otro idioma, debe hacerse la correspondiente traducción legal con uno de los intérpretes judiciales dominicanos autorizados por la Suprema Corte de Justicia de nuestro país.

1. **Copia de Cédulas:**
   1. Copias de cédula de ambos lados de las partes actuantes *(poderdante, apoderado y testigos si la firma del poder es con huellas,)* legibles y actualizadas: los nombres, las cédulas, las direcciones (incluyendo el Municipio y la Provincia o el Distrito Nacional) y demás generales de las partes actuantes deben de estar completos y correctos**.**
2. **Presencia Física:**
   1. Tanto el Poderdante como el Apoderado deben presentarse por ante esta institución, pudiendo admitirse una excepción con el Poderdante en caso de que se demuestre que alguna condición de salud o de otra índole se lo impide.

EV/MA/lh/mr/ra